



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 23-2019-MDSS

San Sebastián, 27 de febrero del 2019.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero del 2019, la Opinión Legal N° 110-2019-GAL/MDSS, el Informe N° 184-2019-GPP-AMA-MDSS-2019, la Carta N° 001-2019-LAC/MDSS; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el artículo IV del citado cuerpo legal, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39° de la Ley N° 27972. Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.”;

Que, el numeral 3 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades faculta al Concejo Municipal aprobar su régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, el artículo 28° del cuerpo normativo antes descrito, establece la estructura básica de los Gobiernos Locales la misma que comprende en el ámbito administrativo de la Gerencia Municipal, el Órgano de Auditoría Interna, la Procuraduría Pública Municipal, la oficina de Asesoría Jurídica, y la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, determinando que los demás órganos de línea asesoramiento y de apoyo los determina cada Gobierno local;

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° de la Ley N° 27658 Ley Marco de Modernización del Estado, declara al Estado en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano, establece los criterios de diseño y estructura de la administración pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de febrero de 2019, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la creación de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional, documento que cuenta con Informe N° 184-GPP-AMA-MDSS-2019 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y tiene respaldo en la Opinión Legal N° 110-2019-GAL/MDSS de fecha 22 de febrero del 2019 del Gerente de Asuntos Legales, los cuales fueron puestos a consideración de los integrantes del Concejo Municipal, quienes lo aprobaron por mayoría (abstención del Reg. Deza Quispe);

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidos en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, adoptó **POR MAYORIA** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la creación de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades orgánicas pertinentes, realicen la implementación de lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente resolución, para lo cual se deberá tener en cuentas los Planes Estratégicos, e Instrumentos de Gestión correspondientes, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, marco legal y normatividad vigente.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Mario Teófilo Loaiza Moriano
ALCALDE

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Planeamiento
Ofic. Tec. Sist. Infor.
JVT/icqq

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”